

**PROMOPINAR 99,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**DESARROLLOS INMOBILIARIOS  
PINAR, SOCIEDAD LIMITADA**

**PINAR CASTILLA LEÓN,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**MADRID-5, SOCIEDAD LIMITADA  
Sociedad unipersonal**

**MAYNSA, SOCIEDAD LIMITADA  
Sociedad unipersonal**

**EMPRESA CONSTRUCTORA  
AGRÍCOLA EL ESPINILLO,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Sociedad unipersonal**

**INVERSIONES Y PROMOCIONES  
INVERCINCO, SOCIEDAD LIMITADA  
Sociedad unipersonal**

**LIFELAND, SOCIEDAD LIMITADA**

**LIFELAND COSTA DEL AZAHAR,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Sociedad unipersonal**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que la Junta General y Universal de Socios, o el Socio Único según corresponda, de cada una de las sociedades citadas, aprobaron por unanimidad, con fecha 20 de junio de 2007, la fusión por absorción de las sociedades «Desarrollos Inmobiliarios Pinar, Sociedad Limitada», «Pinar Castilla León, Sociedad Limitada», Madrid-5, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, «Maynsa, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Empresa Constructora», «Agrícola El Espinillo, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», «Inversiones y Promociones Invercinco, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», «Lifeland, Sociedad Limitada» y «Lifeland Costa del Azahar, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», por «Promopinar 99, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal» siendo la sociedad absorbida «Desarrollos Inmobiliarios Pinar, Sociedad Limitada» titular, directa o indirectamente, del cien por cien del capital de la absorbente y de las restantes sociedades absorbidas.

Por consiguiente, la citada fusión por absorción implicará la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente.

La fusión ha sido aprobada en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito y aprobado por los órganos de administración de las sociedades intervinientes, el cual ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 3 de mayo de 2007, y conforme a los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2006 aprobados por las sociedades intervinientes en la fusión. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de dichos acreedores de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 21 de junio de 2007.—D. Fernando Sánchez Lorenzo, Administrador solidario de «Promopinar 99, S.L.» (Sociedad Absorbente). D. Jesús Oroz Mesonero, Secretario del Consejo de Administración de las sociedades «Pinar Castilla León, S.L.», «Agrícola El Espinillo, S.L. Sociedad Unipersonal» e «Inversiones y Promociones

Invercinco, S.L. Sociedad Unipersonal»; D.ª Olga Sánchez Carrascal, Administradora Solidaria de «Madrid-5, S.L. Sociedad Unipersonal», «Maynsa, S.L. Sociedad Unipersonal, Empresa Constructora» y «Lifeland, S.L.»; D. Fernando Sánchez Lorenzo, Administrador único de «Lifeland Costa del Azahar, S.L. Sociedad Unipersonal»; D. Cándido Paz-Ares Rodríguez, Secretario no Consejero de «Desarrollos Inmobiliarios Pinar, S.L.» (Sociedades absorbidas).—46.978. 2.ª 17-7-2007

**PROMOPINAR 99,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

**LA SERENA GOLF,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Sociedad unipersonal**

**LA SERENA GOLF II,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**GESTERALIA, SOCIEDAD LIMITADA  
Sociedad unipersonal**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que la Junta General y Universal de socios, o el Socio único según corresponda, de cada una de las sociedades citadas aprobaron por unanimidad, con fecha 20 de junio de 2007, la fusión por absorción de las sociedades «La Serena Golf, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», «La Serena Golf II, Sociedad Limitada» y «Gesteralia, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», por «Promopinar 99, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», siendo ésta titular, directa o indirectamente, del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas.

Por consiguiente, la citada fusión por absorción implicará la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente.

La fusión ha sido aprobada en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito y aprobado por los órganos de administración de las sociedades intervinientes, el cual ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 3 de mayo de 2007, y conforme a los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2006 aprobados por las sociedades intervinientes en la fusión. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de dichos acreedores de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 21 de junio de 2007.—D. Fernando Sánchez Lorenzo, Administrador solidario de la Sociedad Absorbente Promopinar 99, S.L., Sociedad Unipersonal, y D. Jesús Oroz Mesonero, Secretario de los Consejos de Administración de las Sociedades absorbidas, La Serena Golf, S.L., Sociedad Unipersonal, La Serena Golf II, S.L., y Gesteralia, S.L., Sociedad Unipersonal.—46.977.

2.ª 17-7-2007

**PROMOTORA MONTELOMAS, S. A.**

**(En liquidación)**

*Acuerdo de disolución y liquidación*

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad, en sesión celebrada el 7 de junio de 2007, acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la

sociedad con efectos el día de la Junta, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Tesorería .....	739,70
Total activo .....	739,70
<b>Pasivo:</b>	
Capital suscrito.....	120.202,42
Reserva legal.....	12.020,24
Reservas voluntarias .....	71.737,88
Resultados de ejercicios anteriores .....	-205.343,95
Acreedores comerciales .....	2.123,11
Total pasivo .....	739,70

Madrid, 7 de junio de 2007.—La Secretaria, Petra San Román Hurtado.—47.595.

**PUENTES Y CALZADAS GRUPO  
DE EMPRESAS, S. A.  
(Sociedad absorbente)**

**PREFABRICADOS DE PUENTES, S. A.  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de «Puentes y Calzadas Grupo de Empresas, S.A.» y el socio único de «Prefabricados de Puentes, S.A.» (Unipersonal), ejerciendo las competencias de la Junta General, con fecha 28 de junio de 2007 acordaron la fusión simplificada mediante la absorción de ésta por aquélla.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo y decisión adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan establecido en el artículo 243 en los términos previstos en el artículo 166, ambos de la misma Ley citada.

Sigüeiro-Oroso, 28 de junio de 2007.—Fdo. José M. Otero Alonso, Presidente Ejecutivo «Puentes y Calzadas Grupo de Empresas, S. A.», Administrador Único «Prefabricados de Puentes, S.A.» (Unipersonal).—46.693.

1.ª 16-7-2007

**RCP EL CASTILLO,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de Insolvencia*

Doña Helena Barandiarán García; Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social, n.º 6 de Bilbao (Bizkaia),

Hace saber que en la ejecución 145/06 sobre reconocimiento de derecho y cantidad, se ha dictado Auto de fecha 5-7-07 en cuya parte dispositiva dice como sigue:

A los efectos de las presentes Actuaciones (10/04) para el pago de 425,92 euros de principal, se declara insolvente, por ahora a RCP El Castillo sociedad limitada.

Bilbao, 28 de junio de 2007.—Secretaria Judicial, Doña Helena Barandiarán García.—46.394.

**REPRESENTACIONES  
Y ELEMENTOS AUXILIARES  
DE LA CONSTRUCCIÓN, S. A.**

*Anuncio de reducción y ampliación simultáneas*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que en la